

## SOLICITUD DE APERTURA - CAJA DE AHORRO ELECTRONICA A LA VISTA - CANAL: PARAGUAYOS EN EL EXTERIOR

Señores Banco Familiar S.A.E.C.A:

De conformidad a las condiciones generales señaladas más abajo, que conozco y acepto plenamente, solicito la apertura de una Cuenta de Depósitos en Caja de Ahorros que se registrará por las disposiciones aplicables del Libro Tercero, Título II, Capítulo XVIII, Sección I del Código Civil, las normas, reglamentos y prácticas del Banco y las del Banco Central del Paraguay, relacionadas con la materia, incluyendo intereses, cargos por servicios, saldos mínimos, entre otros, quedando entendido que el BANCO se reserva el derecho de modificar estas condiciones y demás disposiciones dictadas por ella sin previo aviso al depositante: Modalidad: PERSONAL en: GUARANIES

### CONDICIONES GENERALES DE DEPOSITOS EN CAJA DE AHORRO A LA VISTA

1. La cuenta de ahorro será bajo la modalidad de CUENTA DE AHORRO ELECTRONICA INDIVIDUAL: El titular de la Cuenta de Ahorro podrá disponer de los fondos depositados en la misma. En caso de fallecimiento, el BANCO entregará los fondos depositados mediante orden judicial: 1) a la cuenta del juicio sucesorio del causante, y 2) a los herederos declarados por el juzgado de la sucesión, contra presentación del Certificado de Adjudicación correspondiente.
2. Este contrato podrá ser modificado por el BANCO, a su opción exclusiva o según normas legales. Toda modificación inclusive las correspondientes a aumento o inclusión de comisiones, cargos, etc. se tendrá por notificada al día siguiente a la publicación de la misma en un diario de gran circulación del país y de la comunicación vía mail al cliente. Si no fuera objetada por escrito en los diez días posteriores, se dará por aceptada con el mero ejercicio de las nuevas condiciones. El uso de nuevos servicios emergentes de este Contrato se considera aceptación tácita.
3. En esta cuenta no se podrán realizar depósitos o extracciones en ventanilla. Los depósitos serán realizados únicamente a través de giros recibidos mediante el servicio de pago de remesas del BANCO; las extracciones se realizarán a través de envíos de giros o pagos de servicios o transferencias entre cuentas desde la banca web provista por el BANCO. El BANCO se reserva el derecho de fijar o no una comisión por estos servicios.
4. El Banco no emitirá tarjeta de débito para este tipo de cuentas.
5. De verificarse en un plazo de treinta días que en la cuenta no se haya registrado el depósito inicial requerido en la cláusula 9, la misma queda automáticamente cancelada sin previo aviso al titular de la cuenta.
6. De verificarse en un plazo de seis meses que la cuenta se haya mantenido sin saldo y sin movimiento la misma queda automáticamente cancelada previo aviso vía mail con una anticipación de 30 días previos al cierre de la cuenta.
7. Los retiros en Caja de Ahorro serán realizados a través de la banca electrónica proveída por el BANCO y quedarán evidenciados en los correos electrónicos de aviso y el extracto de la cuenta en la mencionada banca electrónica. Queda expresamente establecido que los depósitos en Cajas de Ahorros y sus pagos están regidos y sujetos a las leyes vigentes en la República del Paraguay y a las condiciones establecidas en este contrato. Los retiros, depósitos o restituciones estarán gravados por los impuestos, tasas, gastos y comisiones que sean aplicadas a este tipo de operaciones.
8. La recepción por parte del BANCO del depósito inicial no implica aceptación de la solicitud. Si el BANCO decidiera rechazarla, no está obligado a dar explicaciones pero deberá, en el término de 48 horas, poner a disposición del solicitante el depósito efectuado.
9. Los depósitos de ahorro serán constituidos en guaraníes y únicamente a través del servicio de pago de remesas del BANCO. El monto mínimo necesario para la apertura de la cuenta será de Gs. 200.000 (Guaraníes doscientos mil). El cliente se obliga a mantener el monto mínimo requerido por el BANCO y autoriza a éste a debitar en cualquier momento los gastos que demande el no mantenimiento del mencionado mínimo.
10. Los depósitos a través del servicio de remesas del BANCO serán recibidos a opción del BANCO y en ese caso serán acreditados, inmediata y definitivamente en la caja de ahorros.
11. Los intereses de los depósitos de ahorro a la vista se capitalizarán trimestralmente o en el momento del retiro total del saldo siempre que la cuenta haya permanecido abierta por más de noventa días. El ahorrista se compromete a revisar los resúmenes de cuenta a través de la Banca Web del BANCO y avisar a este de cualquier discrepancia. Transcurridos 5 días del mes siguiente sin comunicarse observación alguna, el ahorrista no podrá formular en adelante reclamo alguno respecto al saldo de la cuenta que arroje la Banca Web del BANCO al último día de dicho cierre, sin perjuicio del derecho del BANCO a debitar en la cuenta cualquier cheque o valor acreditado en la misma cuyo cobro no se haga efectivo por cualquier causa. A los efectos del cómputo de los plazos previstos en el Art. 1402 y concordantes del Código Civil, los mismos correrán desde el día 10 del mes siguiente al cierre, salvo prueba en contrario y salvo el caso de reclamo de copia del resumen de cuenta.
12. Se considerará error excusable del BANCO cualquier depósito, crédito o débito que equivocadamente se hiciese o se anotare en cuenta distinta a la que corresponde; en cuyo caso el BANCO procederá a rectificarla en seguida de su advertencia o denunciado el error por el que fuere afectado por el mismo, sin responsabilidad para el BANCO. El BANCO queda eximido de toda responsabilidad por el rechazo de cheques a cargo de otros Bancos depositados para la cuenta abierta en este BANCO, inclusive por la omisión o demora en la comunicación de ese hecho al titular de la Caja de Ahorro.
13. El BANCO se reserva el derecho de exigir o no un previo aviso de veinticuatro horas para el retiro de los saldos íntegros o parciales de esta cuenta. Así mismo, el BANCO, a su exclusiva discreción y si lo considera conveniente o necesario, podrá efectuar la cancelación de la cuenta en cualquier momento mediante la restitución de la totalidad del saldo.
14. El BANCO podrá debitar en la Caja de Ahorro las sumas de dinero que se adeudaren al BANCO en los casos del Art. 898 incisos b), c) y e) del Código Civil sin previo consentimiento del titular.
15. Será facultativo del BANCO dar o no curso a las instrucciones que por escrito reciba de los depositantes y que importen una extracción de fondos, para la compra de títulos, giros en moneda nacional o extranjera y valores, en general a favor del mismo depositante.
16. El BANCO establecerá las tasas de interés que abonará sobre los saldos promedios mantenidos trimestralmente y estará sujeto a modificaciones de acuerdo a las normas regulatorias del Banco Central del Paraguay y podrá modificarla periódicamente sin previo aviso.

17. El BANCO se reserva el derecho de fijar el saldo promedio mensual mínimo por debajo del cual no abonará intereses, así como el saldo promedio mensual mínimo por debajo del cual cobrará sumas compensatorias por gastos operativos sin perjuicio de su derecho de cancelar la cuenta devolviendo los saldos.
18. El depositante pierde el derecho a los intereses si la cuenta es liquidada antes de los noventa días de la apertura.
19. El BANCO se reserva el derecho de fijar un monto máximo de ahorro en su cuenta, por encima del cual el cliente deberá transferir su dinero a un CDA,
20. Los instrumentos en donde constan los depósitos en Caja de Ahorro NO SON TRANSFERIBLES POR ENDOSO NI TAMPOCO SON NEGOCIABLES.
21. Queda obligado el depositante a avisar inmediatamente al BANCO sus cambios de domicilio.
22. Los impuestos actuales y futuros que graven esta clase de depósitos, serán por cuenta del depositante.
23. Los depósitos están regidos por y sujetos a las leyes vigentes en la República del Paraguay y las reglamentaciones aplicables dictadas por el Banco Central del Paraguay.
24. Las extracciones a la cuenta no se podrán realizar por terceros. Las instrucciones que impliquen un pago a terceros, solo serán atendidas por el BANCO en los casos excepcionales en que las considere justificadas.
25. Declaro bajo fe de juramento que los fondos de todas las operaciones y transacciones que realizo o realizaré con el BANCO durante mi vinculación como cliente de la institución, cualquiera sea su naturaleza, denominación, condición o modalidad de las mismas, proviene y/o provendrán de fuentes lícitas.
26. El BANCO acreditará el importe de los depósitos efectuados en la cuenta de ahorro cuyo número esté inserto en el giro recibido a través de servicio de remesas del BANCO. El BANCO no se responsabiliza por las consecuencias emergentes de los errores en los números de cuenta en que incurriera el depositante.
27. El BANCO se reserva el derecho de rectificar cualquier error observado en las instrucciones dentro del giro recibido.
28. Con relación a lo dispuesto por el Art. 365 del Código Civil, si alguna de las cláusulas o condiciones de este contrato fuere total o parcialmente nula, tal nulidad afectará únicamente a dicha disposición o cláusula. En todo lo demás, este contrato seguirá válido y vinculante como si la disposición o cláusula no hubiere formado parte del mismo y solo lo anulará, en la medida que la cláusula afectada sea nula.
29. En todo cuanto no esté previsto en estas Normas y Condiciones, serán de aplicación las reglas generales y especiales vigentes en materia de depósitos de ahorros, que podrán consultarse en nuestras oficinas. Se deja constancia, en los casos que fueren pertinentes que los abajo firmantes suscriben la presente en nombre de la sociedad conyugal y así mismo a nombre propio, comprometiéndose sus bienes propios y gananciales, ya se traten propios de administración o disposición.
30. El Cliente reconoce expresa e irrevocablemente que la aceptación de las cláusulas de los Términos y Condiciones por medios electrónicos, equivale a su firma manuscrita, no admitiéndose prueba en contrario. Asimismo, declara que acepta como valor probatorio los registros de la computadora y el documento electrónico valdrá como original siendo el mismo prueba suficiente y que toda transmisión electrónica de datos será considerada como si hubiere hecho en forma escrita y de su puño y letra.
31. El incumplimiento por parte del cliente de cualquiera de las obligaciones asumidas o cualquiera de las condiciones asumidas en la presente ocasionará automáticamente la caducidad del servicio.
32. Para los casos de conflictos judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de Asunción.

#### **CONDICIONES GENERALES DE LA BANCA ELECTRONICA**

El Cliente se adhiere al servicio de Banca Electrónica. Este servicio funciona a través de una clave personal y secreta que servirá para identificarlo como titular y le permitirá el acceso a información visual o escrita sobre sus cuentas para conocer saldos, obtener copias de extractos o efectuar transacciones entre cuentas del mismo Cliente o con otros u otros tipos de servicios presentes o futuros que pudieran ponerse a su disposición.

La utilización de la clave se limitará exclusivamente al uso personal del Cliente y sustituirá a la firma manuscrita del mismo acordando el mismo valor jurídico a ambas identificaciones siendo de su entera responsabilidad las consecuencias derivadas de su uso por terceros por lo que el Banco queda liberado de toda responsabilidad al atender pedidos de informes o instrucciones autenticados por dicha clave hasta tanto el Cliente radique fehacientemente en el Banco su indicación por escrito de cualquier modificación del servicio. El Banco podrá en cualquier momento y a su sola opción desconectar el servicio para un Cliente sin necesidad de expresión de causa o previa notificación vía mail a la dirección indicada por el Cliente como válida en tal sentido. El Cliente podrá dar órdenes al Banco por medio del teléfono, telefax, cajero automático u ordenador (correo electrónico) en la medida en que estos medios estén puestos a su disposición por el Banco y sean indicados por el Cliente los números o direcciones de correos electrónicos válidos para efectuar tales órdenes.

1. El Cliente se compromete a:
  - 1.1. Ejecutar las operaciones y utilizar el sistema de acuerdo con las instrucciones que le proporcione el Banco y que declara conocer.
  - 1.2. Utilizar el servicio en forma personal, excluyéndose totalmente la posibilidad de cederlo o transferirlo a terceros. El Cliente es el único que conoce el código personal, el cual resulta indispensable para realizar cualquiera de las operaciones detalladas en el presente documento.
2. El Cliente para acceder al sistema, indefectiblemente deberá digitar su código personal secreto correctamente. Este código puede ser cambiado cuantas veces lo desee el Cliente y es recomendable que lo haga periódicamente o ante la sospecha de que éste sea conocido por otras personas. En caso de olvido el Banco deberá generarle un nuevo código personal de entrada, previa solicitud del cliente quien manifiesta que no tendrá derecho a reclamo alguno durante el lapso en que se viera privado de acceder al sistema por dicha causa.
3. El Cliente reconocerá sin reserva alguna las transacciones que se concreten por vía electrónica utilizando su código personal y declara en forma irrevocable que aceptará los movimientos patrimoniales y los débitos que estos generen aún cuando su código personal hubiere sido utilizado indebidamente autorizando expresa e irrevocablemente al Banco a debitar automáticamente los mismos de su caja de ahorro o cuenta corriente, aún en descubierto.

4. El cliente reconocerá sin reserva alguna las normas y gastos que el Banco disponga para este servicio y reconoce haber recibido en la fecha una documentación y/o demostración práctica de su uso, la que ha asimilado totalmente y expresa su conformidad en que el Banco no tendrá responsabilidad alguna en el caso de inconvenientes en las líneas de comunicación o causas de fuerza mayor que impidan el normal desenvolvimiento de este servicio. Está asimismo informado que el Banco tampoco asume responsabilidad alguna por error, culpa o negligencia de sus dependientes o de los dependientes del Cliente.
5. Todos los daños y perjuicios que sufra el Banco por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Contrato por el Cliente, podrá resarcírseles sin necesidad de interpelación alguna contra los créditos y depósitos de cualquier naturaleza que el Cliente mantenga a su favor en el Banco. En caso de no haber tales créditos o depósitos o si los mismos fueren insuficientes, el Banco podrá inclusive debitar de la caja de ahorro o cuenta corriente del Cliente generando saldos deudores para resarcirse de los daños y perjuicios o de los gastos incurridos, a lo cual el Cliente lo autoriza expresa e irrevocablemente. Asimismo el Banco podrá compensar sin necesidad de interpelación alguna los saldos deudores en cuenta que se produjeran con cualquier tipo de depósitos que tuviera el Cliente en el Banco.
6. Para todas las operaciones que se realizaren en virtud del presente Contrato, en caso de reclamación por parte del Cliente al Banco, se estará siempre sujeto a los registros del Banco y específicamente a los registros efectuados por el equipo de procesamiento de datos. Esta cláusula es condición esencial de este Contrato y es aceptada sin reserva y en forma irrevocable por el Cliente.
7. El Cliente reconoce expresa e irrevocablemente que en toda operación realizada bajo este servicio el código personal equivale a su firma manuscrita, no admitiéndose prueba en contrario, declara que acepta como valor probatorio los registros de la computadora y el documento electrónico valdrá como original siendo el mismo prueba suficiente y que toda transmisión electrónica de datos será considerada como si lo hubiera hecho en forma escrita y de su puño y letra.
8. Todo cuanto no esté previsto en el presente con respecto a operaciones detalladas se regirá por las normas legales y reglamentaciones respectivas que el Cliente declara conocer y se obliga a cumplir.
9. En lo no previsto y en lo pertinente rigen para este servicio, las condiciones generales para las cuentas de ahorro.
10. El servicio se regirá por las siguientes condiciones:
  - a) La utilización del servicio por parte del Cliente, así como de las aplicaciones mencionadas más arriba, constituirá prueba suficiente de aceptación de las condiciones en que el Banco los presta, quedando claramente establecido que el Cliente puede no hacer uso de los mismos ya sea total o parcialmente.
  - b) El Cliente indemnizará al Banco por eventuales pérdidas, gastos, daños y perjuicios o acciones entabladas contra el Banco o que el Banco deba entablar en relación con el uso no autorizado de la clave personal.
  - c) El Banco podrá, por razones que a su solo juicio considere suficientes: a) no atender alguna o ninguna de las instrucciones del Cliente, en cuyo caso el Banco comunicará, si así lo decidiera, esta circunstancia al Cliente tan pronto como sea posible; b) bloquear el acceso del Cliente a los servicios que el Banco preste, en cuyo caso éste comunicará, si así lo decidiera, esta circunstancia al Cliente tan pronto como sea posible. Como ejemplo, serán consideradas causas de rechazo de instrucciones: insuficiencia o inexistencia de fondos, cuentas cerradas, suspendidas o clausuradas, cuentas embargadas, etc.
  - d) El Banco hará sus máximos esfuerzos para que el Servicio, y los pedidos y transacciones realizados a través del mismo funcionen correctamente.
  - e) El Banco no será responsable por el no cumplimiento de solicitudes de información y/o instrucciones emitidas por el Cliente como resultado de fallas, errores u omisiones en la información o solicitudes que le sean transmitidas.
  - f) El Banco no será responsable por la inexactitud, insuficiencia o falta de actualización de información alguna o de cualquier dato informado, transmitido u obtenido de los servicios ofrecidos como consecuencias de fallas, defectos o interrupciones de cualquier tipo.
  - g) Las instrucciones impartidas al Banco tienen el carácter de definitivas e irrevocables sin perjuicio de lo cual el Banco podrá abstenerse de cumplir con las mismas siempre que antes de haber dado cumplimiento a ellas, reciba una solicitud en contrario del Cliente ya sea por medio de los Servicios o por carta debidamente firmada.
  - h) En caso de existir instrucciones contradictorias, el Banco podrá no cumplir con ninguna de ellas.
  - i) El Banco no será responsable por ninguna falla o demora, ni por ninguna pérdida o daño causado por dicha falla o demora, ni por ningún cargo o gasto en que se haya incurrido por dicha falla o demora, así como tampoco será responsable por la interrupción de cualquiera de los servicios por tareas de mantenimiento o por paros, huelgas, fallas en la línea de comunicación, así como por cualquier otro acto o hecho ajeno a la voluntad del Banco, o que provengan de caso fortuito o fuerza mayor.
  - j) El Cliente toma conocimiento que no es obligación del Banco detectar errores en la transmisión o en el contenido de las solicitudes de información o instrucciones impartidas.
  - k) Serán de cargo del Cliente los tributos presentes y/o futuros que graven los Servicios. A tal fin el Cliente autoriza expresamente al Banco a debitar de la/s cuenta/s que pudiera/n tener en el Banco los importes necesarios a tal fin. Asimismo, el Banco se reserva el derecho de cobrar una retribución por la utilización del Servicio, y/o cada una de sus facilidades, las que serán comunicadas oportunamente al Cliente.
  - l) Las condiciones del servicio E-Banking podrán ser modificadas por el Banco, a su opción exclusiva o según normas legales. Toda modificación inclusive las correspondientes a inclusión de comisiones, cargos, etc. Se tendrá por notificada al día siguiente a la publicación de la misma en un diario de gran circulación del país o de la comunicación escrita al Cliente. Si no fuera objetada por escrito en los diez días posteriores, se dará por aceptada a partir de su modificación. En cualquier caso, se tendrá por aceptada con la mera utilización del servicio por parte del Cliente, con las nuevas condiciones.
  - m) El Banco se reserva el derecho de discontinuar el servicio E-Banking, a su solo criterio, mediante una comunicación escrita o la publicación de esta circunstancia en un diario de gran circulación del país con quince (15) días de antelación a la terminación del servicio.

- n) Los cambios de información referentes a datos personales realizados por el Cliente a través de E-Banking, no serán considerados válidos a los efectos del presente contrato, requiriéndose en todos los casos una comunicación escrita al Banco comunicando dicha circunstancia. En caso que no se verificara la comunicación escrita de cambio de domicilio, se considerará como su domicilio válido el último domicilio comunicado por escrito al Banco.
- o) Atendiendo a que la información relativa a las cuentas del Cliente estará disponible en línea (online), a través del Servicio E-Banking, el Cliente acepta que el Banco no remitirá los Estados de Cuenta impresos.
- p) El incumplimiento por parte del cliente de cualquiera de las obligaciones asumidas o cualquiera de las condiciones asumidas en la presente ocasionará automáticamente la caducidad del servicio.